

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—*Circulares.*

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Dirección General de Ganadería.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA.

CIRCULAR NÚM. 90

Sobre constitución de la Central Reguladora de leche de vaca y productos derivados en la provincia de León

A partir del día 1.º de Enero de 1942, queda establecida en la provincia de León esta Central Reguladora que bajo la inmediata y directa de-

pendencia de la Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona, se organiza con la colaboración de la Central Nacional Sindicalista de León y a base del ciclo de Industrias lácteas del Sindicato Nacional de Ganadería de la misma.

Podrán pertenecer a dicha Central todos los productores de leche y los industriales dedicados a la fabricación de quesos, mantequilla y productos derivados, que vengán habitualmente dedicándose a la industria y estén legalmente establecidos y autorizados para ello.

Para dedicarse en la provincia de León a la industria o el comercio de productos derivados de la leche, será requisito indispensable pertenecer a esta Central y estar en posesión del carnet de miembro de la misma.

Toda transgresión a lo dispuesto en el párrafo anterior será perseguida y sancionada de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación sobre represión de delitos en materia de abastecimientos.

Las solicitudes de ingreso en la Central se presentarán en las Oficinas de la misma, (General Sanjurjo, n.º 2, 3.º) y deberán ser informadas por el Sindicato Nacional de Ganadería, ciclo de Industrias lácteas.

Por correo separado se comunica a las Autoridades de las diversas Zonas en que la provincia se divide, las normas a seguir en las mismas.

La elaboración de queso o mantequilla de vaca en las Zonas que se autoriza y en régimen de artesanía o familiar, solo podrá hacerse para propio consumo o venta a los industriales componentes de la Central, que deberán exhibir el carnet de la misma. Queda prohibida toda venta o cambio de queso y mantequilla fuera de las anteriores normas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia, 30 de Diciembre de 1941.
—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 290

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial de 19 de los co-

rrientes comunica a esta Delegación Provincial, que habiéndose determinado en el artículo n.º 17 de la Circular 256 que la sardina salprensada y sardina a media sal serán libre en el comercio por equipararse a sardina fresca, deberán quedar ambas tasadas al mismo precio que determinan para la fresca las disposiciones dictadas con anterioridad a esta fecha.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 29 de Diciembre de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio

CIRCULAR NUMERO 293

SUMINISTRO A LA CAPITAL

A partir del jueves, día 1.º, se podrá retirar de los establecimientos que cada uno tenga asignado como proveedor y contra entrega de los cupones números 17, 18 y 19 de comestibles; 7 y 8 de legumbres, y 6 de patatas, los artículos siguientes:

Aceite fino.—A razón de un cuarto de litro, contra entrega del cupón número 17 de comestibles y al precio 4,80 ptas. litro. (Importa la ración 1,20 ptas.).

Azúcar.—A razón de 150 gramos por ración, contra entrega del cupón número 18 de comestibles y al precio de 2,55 ptas. kilo. (Importa la ración 0,39 ptas.).

Jabón.—A razón de 125 gramos por ración, contra entrega del cupón número 19 de comestibles y al precio de 2,80 ptas. kilo más usos y consumos. (Importa la ración 0,35 pesetas más impuestos de usos y consumos).

Alubias.—A razón de 250 gramos por ración, contra entrega del cupón número 7 y al precio de 2,25 pesetas el kilo. (Importa la ración 0,57 pesetas).

Garbanzos.—A razón de 100 gramos por ración, contra entrega del cupón número 8 y al precio de 2 pesetas kilo. (Importa la ración 0,20 pesetas).

Patatas.—A razón de tres kilos por ración, contra entrega del cupón número 6 de patatas y al precio de 0,74 pesetas kilo. (Importa la ración 2,22 pesetas).

Arroz.—Los 250 gramos que fueron anunciados en el racionamiento anterior y que por dificultades del transporte no se había suministrado, se hará con este racionamiento, al precio de 1,95 pesetas kilo. (Importa la ración 50 céntimos de peseta).

Importa la ración individual de todos los artículos, cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos, más el impuesto de Usos y Consumos del jabón.

Los detallistas, antes de hacerse cargo de este racionamiento rendirán cuenta del anterior por medio del Sindicato.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 31 de Diciembre de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 Diciembre de 1940

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 de Diciembre, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1940 que habían sido examinados y a los que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 2 de Enero de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes,

Relación que se cita

Gradefes
Joara
Noceda
Palacios del Sil
Pozuelo del Páramo
Reyero
Salamón
Valdesamario
Villamartin de Don Sancho
Villaornate

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Noviembre de 1941

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros H. P.	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
3.466	3.ª	3 Noviembre...	3 H. C.	174.012	6	Plataforma.	3	2500	3000	Valle y Díez S. R. C.	León.	Particular
3.467	2.ª	5 idem.	Opel.	35.959	4	Cerrada	4	850	500	Avelino Alonso Suaracz.	Torre del Bierzo.	Idem.

León, 5 de Diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE OCTUBRE DE 1941

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Villablino	Bovina..	50	C. Sintomático.....	Vacuna I. N. V.....	Bueno.
San Emiliano.....	Idem....	140	Idem.....	Idem I ab. Reunidos.....	Idem.
Ponferrada.....	Porcina..	13	Mal Rojo.....	Suero vacuna I. N. V.....	Idem.
Priaranza del Bierzo.....	Idem....	83	Idem.....	Idem.....	Idem.
Cabañas Raras.....	Idem....	21	Idem.....	Idem.....	Idem.
Boñar.....	Bovina..	84	Perineumonía bovina.....	Vacuna I. N. V.....	Idem.
Ponferrada.....	Porcina..	15	Peste porcina.....	Suero-vacuna I. N. V.....	Idem.
Priaranza del Bierzo.....	Idem....	72	Idem.....	Idem.....	Idem.
Cabañas Raras.....	Idem....	21	Idem.....	Idem.....	Idem.

León, 5 de Noviembre de 1941.—El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE OCTUBRE DE 1941

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Referidos del mes anterior	Idem mes actual..	Curados	Muertos o sacrificados	Animales enfermos
Aborto contagioso.....	Riño.....	Crémenes.....	Bovina.....	4	•	4	•	•
C. Bacteridiano.....	Sahagún.....	Valdepolo.....	Idem.....	1	•	1	•	•
Idem.....	La Bañeza.....	Quintana y Congosto.....	Idem.....	•	1	•	•	1
Idem.....	Sahagún.....	Cubillas de Rueda.....	Idem.....	•	5	•	3	2
Idem.....	La Vecilla.....	La Pola de Gordón.....	Idem.....	•	2	1	1	•
C. Sintomático.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	•	1	1	•	•
Idem.....	Murias de Paredes.....	San Emiliano.....	Idem.....	•	3	•	3	•
Idem.....	León.....	Carrocera.....	Idem.....	•	1	•	1	•
Perineumonía bovina.....	Riño.....	Yegamián.....	Idem.....	8	•	7	1	•
Idem.....	Idem.....	Lillo.....	Idem.....	•	1	•	1	•
Idem.....	León.....	Carrocera.....	Idem.....	•	7	•	3	4
Idem.....	La Vecilla.....	Boñar.....	Idem.....	•	4	•	1	3
Rabia canina.....	Sahagún.....	Cubillas de Rueda.....	Canina.....	•	1	•	1	•
Virueta ovina.....	Idem.....	Cea.....	Ovina.....	16	•	16	•	•
Idem.....	Idem.....	Sta. María Monte de Cea.....	Idem.....	78	•	32	2	44
Idem.....	Idem.....	Valdepolo.....	Idem.....	•	80	•	4	76
Idem.....	La Bañeza.....	San Esteban de Nogales.....	Idem.....	24	•	24	•	•

León, 5 de Noviembre de 1941.—El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero

Administración municipal

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, las Ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1942, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados.

San Esteban de Nogales, a 24 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Santiago Prieto.

Ayuntamiento de Candín

Formado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1942, y las Ordenanzas municipales, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Candín, 23 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez

Ayuntamiento de [Cubillas de Rueda]

Vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 457 pesetas, se anuncia, para su provisión en propiedad, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán su instancia en esta Alcaldía en el plazo indicado, acompañada de los méritos de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, siendo orden de preferencia el ser Caballero Mutilado, excautivo, excombatiente, etc., y la plaza se adjudicará al que mayores méritos reúna, de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Cubillas de Rueda, 27 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiéndose incluido por error en relación de fecha 29 de Noviembre último, acordado insertar en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de

las provincias de este Territorio, para provisión por concurso libre de las Secretarías clase C) de los Juzgados municipales de Vegas del Condado y Alba de Tormes, las cuales han sido adjudicadas en propiedad en concurso de traslado, se hace constar que dichas Secretarías quedan excluidas del referido concurso libre.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1941.—El Secretario de Gobierno accidental, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Juzgado municipal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Astorga (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por hurto de ropas, contra Palmira Giménez Granza, de veintiún años de edad, soltera, sirvienta, natural de Villaseca de Lacián, hija de Manuel y Concepción, con residencia en la Calle del Sol número 34 de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. El señor D. Francisco Martínez López, Juez municipal suplente en funciones de la misma, por encontrarse el propietario encargado del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia presentado por el Policía de esta localidad contra Palmira Giménez Granza, de veintiún años de edad, soltera, sirvienta, natural de Villaseca de Lacián (León), hija de Manuel y Concepción, con residencia accidental en la Calle del Sol número 34 de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, por hurto de varios efectos y ropas a Máximo Nistal Meneses de esta misma localidad, justipreciadas en la suma de treinta y nueve pesetas y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Palmira Giménez Granza, a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en el Depósito municipal de esta ciudad, costas y gastos del juicio, hacién-

dose entrega al perjudicado Máximo Nistal Meneses de las ropas al mismo sustraídas y obrantes en este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada Palmira Giménez Granza de paradero ignorado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Astorga a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez municipal suplente, Francisco Martínez López.—P. S. M. El Secretario, Timoteo Martín.

Requisitorias

Blanco García, Indalecia, de 17 años, soltera, hija de Maximiliano y de María, natural de Navalcuero (León) o La Valcueva (León), domiciliada últimamente en dicho pueblo y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día veintiséis de Enero próximo, a las once de la mañana, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado contra la misma, por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Indalecia Blanco García que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, E. Alfonso.

Palacios Morán, Bienvenido, de 16 de años, hijo de Pedro y Elena, natural de Gijón (León), domiciliado últimamente en Lugones (Oviedo) y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día dieciséis de Enero próximo, a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Bienvenido Palacios Morán, expido y firmo la presente en León, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, E. Alfonso.